

por parte de la primera de la segunda, con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión formulado por los Administradores, depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Al ser la sociedad absorbente «Cerrado de Calderón, Sociedad Anónima» titular del 100 por 100, del capital social de la absorbida no es necesario determinar relación de canje alguno ni fijar el procedimiento para el canje. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a partir del 23 de octubre de 2006.

No existen ni está previsto que existan en la sociedad absorbente acciones de clase especial o derechos especiales. La sociedad absorbente no atribuirá ventaja alguna a los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, durante el plazo de un mes, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 23 de octubre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco de Wit Guzmán.—61.139.

y 3.ª 2-11-2006

COALCA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
SEGUNDO ORDEN S. L.

AAIC 2.002 S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Los socios únicos de «Coalca, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal» y «AAIC 2.002, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» así como la Junta general universal de «Segundo Orden, Sociedad Limitada», el día 30 de junio de 2006, aprobaron la fusión por absorción de y «AAIC 2.002 Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» de «Segundo Orden, Sociedad Limitada» por «Coalca, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», a través de la transmisión universal del patrimonio de las absorbidas a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación, en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de septiembre de 2006.—La Administradora única de «Coalca, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Sonsoles Torres Álvarez.—El Administrador único de «Segundo Orden, Sociedad Limitada», y Administrador solidario de «AAIC 2.002, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Antonio Arenas Rodríguez.—59.977. y 3.ª 2-11-2006

COMERCIAL
DE REPROGRAFÍA CIB, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1664/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Renan Morocho Sánchez y uno más, dictado auto de fecha 11 de octubre de 2006 por el que se declara al ejecutado Comercial de Reprografía Cib, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 29.790,3

euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—60.668.

COMERCIALIZADORA
DE CENIZAS, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que según consta, en el Acta de Consignación de Decisiones de fecha 17 de octubre de 2006 se decidió reducir el capital social en 28.738,30 euros, quedando fijado en 31.362,91 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el mismo de cada una de ellas a 31,36291 euros.

Madrid, 25 de octubre de 2006.—Fedilosa, Sociedad Anónima (Administrador único) representado por don Joaquín Targhetta Orozco.—62.533.

COMPRASUR, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Santiago Rivera Jiménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social n.º 2 de lo de Ciudad Real, se siguen Autos de ejecución bajo el número 17/06 a instancia de don Antonio Ortega Moreno frente a la empresa «Comprasur, S. L.», en los cuales se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara insolvente a la parte ejecutada en estos autos, «Comprasur, S. L.», por importe de 5.817,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 16 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial, Santiago Rivera Jiménez.—60.682.

COMPRASUR, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Santiago Rivera Jiménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social n.º 2 de Ciudad Real se siguen Autos de ejecución bajo el n.º 12/06, a instancia de D. Antonio Ortega Moreno frente a la empresa «Comprasur, S.L.», en los cuales se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«a) Declarar al/los ejecutado/s «Comprasur, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 5.531,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 16 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial, Santiago Rivera Jiménez.—61.067.

CONDADO DE MARABÚ, S. A.

Anuncio de transformación

De conformidad con lo establecido en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad «Condado de Marabú, Sociedad Anónima», celebrada en primera convocatoria en el domicilio social el día 30 de junio de 2006, acordó, entre otros asuntos, la transformación

social la entidad en sociedad de responsabilidad limitada, y la consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

Rojales (Alicante), 20 de octubre de 2006.—Francisco García Rubira, representante persona física de Country Club La Marquesa, S. L., Administrador único entrante de Condado de Marabú, S. A.—60.742.

y 3.ª 2-11-2006

CONFACAB TEXTIL,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria en sustitución del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 183/05, a instancias de Elisenda Mas Alguacil contra Confacab Textil S. L. en el cual se ha dictado con fecha 11/10/06 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia parcial y provisional por importe de 5.982,06 euros de principal, más 722,32 euros de intereses provisionales y 722,32 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 11 de octubre de 2006.—La Secretaria judicial, Almudena Ortiz Martín.—60.699.

CONSTRUCCIONES
BOLA DE ORO, C.B.

RAFAEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

FRANCISCO RIVAS PÉREZ

LUIS SÁNCHEZ GARCÍA

Declaración de insolvencia

Don Diego-Julio Lechuga Viedma, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada,

Hace saber: Que en los Autos 335/05, Ejecución 40/06, seguidos a instancia de Fernando-Alejandro Sánchez Hera contra la Empresa Construcciones Bola de Oro, CB; Rafael Rodríguez Fernández; Francisco Rivas Pérez, y Luis Sánchez García, se ha dictado resolución de fecha 11/10/2006, que en su párrafo primero de la parte dispositiva dice:

«Declarar al ejecutado «Construcciones Bola de Oro, CB»; «Rafael Rodríguez Fernández»; «Francisco Rivas Pérez», y «Luis Sánchez García» en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 6.796,14 euros de principal, mas 1.087,38 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.

Granada, 11 de octubre de 2006.—Diego-Julio Lechuga Viedma, Secretario Judicial.—61.071.

CONSTRUCCIONES ENCOFRADOS
PEREIRA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 150/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Antonio Casas de la Fuente, contra la ejecutada Construcciones Encofrados Pereira, S.L., se ha dictado con esta fecha auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 919,82 euros de principal, más 182,00 euros cal-

culados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 18 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.—60.719.

CONSTRUCCIONES GARCÍA HERNANZ, SOCIEDAD LIMITADA

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Segovia,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución número 79/06 seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Mariano Fernández Nájera contra «Construcciones García Herranz, Sociedad Limitada», sobre cantidades se ha dictado con fecha 19 de octubre del 2006, Auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 5.137,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 19 de octubre de 2006.—La Secretario Judicial, Ángeles Bermúdez Méndez.—61.020.

CONSTRUCCIONES GARCÍA HERNANZ, SOCIEDAD LIMITADA

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Segovia,

Hago saber: Que el procedimiento de Ejecución número 77/06 seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de José Antonio Fernández Nájera contra Construcciones García Herranz, Sociedad Limitada, sobre cantidades se ha dictado con fecha diecinueve de octubre del dos mil seis auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 4.917,58 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 19 de octubre de 2006.—Ángeles Bermúdez Méndez.—61.084.

CONSTRUCCIONES GUALCA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª José Escobar Bernardos, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 20/05 de este Juzgado seguido a instancia de don Miguel Ángel Oreja González contra Construcciones Gualca, S. L., sobre reclamación por despido, se ha dictado auto con fecha 18 de julio 2006 declarando la insolvencia provisional de la empresa citada a los fines de la presente ejecución por importe de 5.800 euros de principal, más otros 928 euros de intereses y costas provisionales.

Madrid, 18 de julio de 2006.—La Secretaria judicial, María José Escobar Bernardos.—60.709.

CONSTRUCCIONES RAMÓN SÁNCHEZ, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia.

Doña Begoña Monasterio Torre; Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la Pieza de Ejecución n.º 78/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D/Dª

José Rodríguez Rivas, José Manuel Peláez y Juan Carlos Sola López contra la Empresa denominada «Construcciones Ramón Sánchez, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al/los ejecutado/s, La/s Empresa/s “Construcciones Ramón Sánchez, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total, por importe de 6.342,44 euros de principal, más la de 1.268 euros calculadas para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 17 de octubre de 2006.—Secretaria Judicial, doña Begoña Monasterio Torre.—61.085.

CONSTRUCCIONES REYAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal (Sociedad absorbente)

LAS DEHESAS DE GUADALAJARA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

MAR Y CIUDADES DE LEVANTE, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

YALQUI, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas, celebradas en sus respectivos domicilios sociales, el día 25 de octubre de 2006, adoptaron, por medio de las respectivas decisiones de accionista único o socio único, el acuerdo de fusión por absorción por «Construcciones Reyale, Sociedad Anónima, Unipersonal» de las sociedades «Las Dehesas de Guadalajara, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Mar y Ciudades de Levante, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Yalqui, Sociedad Anónima, Unipersonal», con extinción de estas últimas.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 25 de octubre de 2006.—El Secretario no miembro del Consejo de Administración de «Construcciones Reyale, Sociedad Anónima, Unipersonal», Jesús Díez Orallo; el Secretario no miembro del Consejo de Administración de «Las Dehesas de Guadalajara, Sociedad Limitada, Unipersonal», Jesús Díez Orallo; el Secretario no miembro del Consejo de Administración de «Yalqui, Sociedad Anónima, Unipersonal», Jesús Díez Orallo, y el Administrador Solidario de «Mar y Ciudades de Levante, Sociedad Limitada, Unipersonal», Ángel Luis Cuervo.—61.804. y 3.ª 2-11-2006

CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES ASUA SIGLO XXI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones (Ejecución 2/06); y para que el pago de 6.045,27 euros de principal, y otros 1.209,054 euros de intereses y costas, se declara in-

solvente por ahora al deudor «Construcciones y Canalizaciones Asua Siglo XXI, Sociedad Limitada», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 11 de octubre de 2006.—Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—60.726.

CUSTOM ENTERTAINMENT, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Santiago Rivera Jiménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 21/05 y acumulados, seguidos en este Juzgado de lo Social n.º 2 de Ciudad Real, a instancia de doña María de las Mercedes López-Escribano García-Navas frente a la empresa «Custom Entertainment, S. L.», se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Visto el presente procedimiento de ejecución, se declara insolvente parcial a la mercantil “Custom Entertainment, S. L.” por la cantidad de 4.757,69 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 9 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial, Santiago Rivera Jiménez.—60.681.

DEAPLANETA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

DEAPLANETA EDICIONES MUSICALES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que los socios únicos de Deaplaneta Ediciones Musicales, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y de Deaplaneta, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, acordaron el día 18 de octubre de 2006 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Deaplaneta Ediciones Musicales, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Deaplaneta, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los Balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Barcelona, 19 de octubre de 2006.—Gonzalo Martín del Arco, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Deaplaneta, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y representante persona física de Deaplaneta, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Administrador único de Deaplaneta Ediciones Musicales, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—60.738.

y 3.ª 2-11-2006

DELGUETTI, SOCIEDAD LIMITADA TAHOMA MIX, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don José del Puerto Márquez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 847/2006 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Melchor Caparrós Alarcón, contra la empresa Delguetti, Sociedad Limitada, y Tahoma Mix,